MINISTERIO DE VIVIENDA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día once de abril de dos mil veintitrés. En el Ministerio de Vivienda.

La suscrita Oficial de Información del Ministerio de Vivienda, de conformidad al art. 50 de la LAIP, advierte que luego de haber recibido y analizado la solicitud de acceso a la información pública, presentada por medio de correo electrónico en fecha veintiuno de marzo del presente año con numero de solicitud **017-2023**, por parte del ciudadano , en la que solicita:

"Un listado detallado donde se muestre el nombre, dirección, número de teléfono y correo electrónico de todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que estén registradas y autorizadas como lotificadoras en el municipio de Santa Ana."

Que la información correspondiente a la actual administración ya está disponible al público en el Portal de Transparencia de esta institución. Por lo que, con base en el art. 62 inciso 2º de la LAIP, y art. 14 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de solicitudes de Acceso a la Información, SE ORIENTA al peticionario para que acceda a dicho documento en el enlace que se proporciona en esta resolución. Por lo tanto,

se resuelve:

ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

La cual puede consultarse, reproducirse o adquirirse en el siguiente enlace:

LISTADO DE INSCRIPCIÓN DE DESARROLLADOR PARCELARIO

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minv/documents/concesiones-y-autorizaciones?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname or description cont%5D=&q%5Byear cont%5D=&q%5Bdocument category id eq%5D=

Oficial de Información Institucional